

Nº decreto

8324

Fecha de Firma:

19/11/2025

Ayuntamiento de Sevilla

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE
JUNTA DE GOBIERNO**

Área de Alcaldía

Dirección General de Distrito Macarena

Nº Expte.: 22/2025

El 14 de agosto de 2025 se aprobó, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 4 de octubre de 2024, de conformidad con la Resolución de Alcaldía número 820 de 4 de septiembre de 2024, por el Delegado de Fiestas Mayores, Presidente del Distrito Triana y del Distrito los Remedios, en sustitución de la Presidenta del Distrito Macarena, la Resolución por la que se convocan subvenciones para gastos generales de funcionamiento 2025 del Distrito Macarena.

Habiéndose emitido los informes pertinentes para el otorgamiento de las subvenciones conforme a las Bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Macarena, a entidades ciudadanas del Distrito para gastos de funcionamiento del ejercicio 2025 (BOP núm. 163, de 26 de agosto de 2025) y existiendo consignación bastante de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Municipales, en virtud de la delegación de competencia atribuida por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla mediante acuerdo adoptado con fecha 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la concesión de subvenciones para gastos de funcionamiento por el importe que se indica a las siguientes entidades ciudadanas:

PF1. Entidad: AVV LA HUERTA BARRIO LA CARRASCA

Importe: 999,70 €

PF2. Entidad: ASOC TRABAJANDO X EL MAÑANA

Importe: 1.000,00 €

PF5. Entidad: ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS CON NORTE

Importe: 1.000,00 €

PF6. Entidad: ASOCIACIÓN JUVENIL CORAZONES CRUZADOS

Importe: 1.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPSZZHX5WTHSRQHH6ZIQP4	Fecha	19/11/2025 11:49:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSZZHX5WTHSRQHH6ZIQP4	Página	1/3



PF7. Entidad: ASOC COFRADE CARIDAD Y DESCONSUELO

Importe: 1.000,00 €

PF8. Entidad: ASOC ESPONDILITIS ANQUILOSANTE DE SEVILLA EAS

Importe: 1.000,00 €

PF9. Entidad: ASOCIACIÓN AVANTI ANDALUCÍA

Importe: 1.000,00 €

PF10. Entidad: ASOC CULT RECRTY DEPORT PARQUE MONTEFLOR

Importe: 1.000,00 €

PF11. Entidad: COMUNIDAD CREATIVA CUENTA 3

Importe: 1.000,00 €

PF12. Entidad: COMUNIDAD GRAL PROP PARQUE SAN NICOLAS

Importe: 1.000,00 €

PF13. Entidad: FEDERACIÓN COMERCIANTES Y PYMES MACARENA

Importe: 703,60 €

PF14. Entidad: ASOC COMERCIO Y SERVICIO DE LEON XIII Y CALLES ALEDAÑAS

Importe: 703,60 €

PF15. Entidad: ASOCIACION COMERCIANTES Y PYMES PIO XII

Importe: 703,60 €

PF16. Entidad: ASOC.COMERCIANTES AVDA.DE MIRAFLORES

Importe: 703,60 €

PF19. Entidad: ASOC "TAL COMO ERES" SEVILLA Y PROVINCIA

Importe: 1.000,00 €

PF20. Entidad: ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA

Importe: 1.000,00 €

PF22. Entidad: CLUB DE REMO GUADALQUIVIR 86

Importe: 1.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPSZZHX5WTHSRQHH6ZIQP4	Fecha	19/11/2025 11:49:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSZZHX5WTHSRQHH6ZIQP4	Página	2/3



SEGUNDO.- Declarar desistida en su solicitud a la entidad CDAD PROP BARRIADA PINOFLORES DE SEVILLA al no responder al requerimiento de subsanación, conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Declarar a la entidad ASOC DE PROPIETARIOS ARRENDATARIOS Y RESIDENTES SANTA MARIA DEL TRABAJO 2º FASE MACARENA excluida del procedimiento por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Declarar excluidas en el procedimiento a las entidades, ASOCIACION RUTAS DE SEVILLA, PEÑA CULTURAL Y RECREATIVA LA BARZOLA y PEÑA BETICA INCLUSIVA PCD, por presentar un presupuesto equilibrado sin incluir la subvención de esta convocatoria.

QUINTO.- Conceder trámite de audiencia a las entidades interesadas en base a lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria y art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por un plazo de 10 días hábiles, para formular alegaciones, reformular, desistir o aceptar la subvención.

SEXTO.- De no presentarse alegación, reformulación o desistimiento alguno, en ese plazo de 10 días, a contar desde la publicación de la presente Resolución Provisional en la forma indicada en el apartado duodécimo de las Bases, la presente Resolución se elevará a definitiva.

SÉPTIMO.- Elevar la presente resolución provisional a la Intervención Municipal, a los efectos de fiscalizar la disposición del gasto correspondiente y contabilización, en su caso.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA CAPITULAR PRESIDENTA DEL DISTRITO MACARENA

P.A.

**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FIESTAS MAYORES Y CAPITULAR
DELEGADO DEL DISTRITO TRIANA Y DEL DISTRITO LOS REMEDIOS**

Fdo: D. Manuel María Alés del Pueyo

DOY FE

El Titular del Órgano de apoyo a la
Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPSZZHX5WTHSRQHH6ZIQP4	Fecha	19/11/2025 11:49:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPSZZHX5WTHSRQHH6ZIQP4	Página	3/3

